



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, SEPTIEMBRE DOS DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Extraproceso:	Solicitud de Comisión Para Restitución de Inmueble (Acta de Conciliación)
Solicitante:	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín.
Arrendador:	Aracelly del Socorro Naranjo.
arrendatario:	Kelly Tatiana García Morales y Otro.
Radicado:	05 001 40 03 005 2022 00342 00
Decisión:	Inadmite Solicitud.

Estudiada la presente SOLICITUD DE COMISIÓN para la restitución de inmueble arrendado que tiene como respaldo un Acta de Conciliación en Derecho proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

Aportará la solicitante, el ACTA DE INCUMPLIMIENTO, de que trata el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 que consagra que “*Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los Inspectores de Policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto.*”, la cual se anuncia como anexo, teniendo en cuenta que la solicitud de comisión dirigida al Juez Competente la cual denomina Acta de Incumplimiento, no supe esta acta que la ley prevé de manera expresa.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente **SOLICITUD DE COMISIÓN** para restitución de inmueble arrendado proveniente del **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6BTA.